

Tema 30.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de armar. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 31.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de taller. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 32.- Control de la ejecución de los trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 33.- Control de la ejecución de los trabajos de revestimientos en suelos, paramentos y escaleras. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 34.- Control de la ejecución de instalaciones de climatización. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 35.- Control de la ejecución de las instalaciones de fontanería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 36.- Control de la ejecución de las instalaciones de gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 37.- Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 38.- Control de la ejecución de aparatos elevadores. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 39.- Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 40.- Control de ejecución en trabajos de acabados. Decoración y pinturas. Materiales. Ejecución. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 41.- Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la Ordenanza.

Tema 42.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto y aplicación.

Tema 43.- Compartimentación en sectores de incendio. Evacuación y señalización.

Tema 44.- Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Materiales.

Tema 45.- Instalaciones generales. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación.

Tema 46.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalaciones de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas.

Tema 47.- Instalaciones de detección y alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática por Halón y Anhídrido carbónico.

Tema 48.- Instalación de alumbrado de emergencia. Dotación característica. Ascensores de emergencia.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Materias Comunes: 1, 7 y 9.
- b) Materias Específicas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General,

Vº Bº El Presidente,

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interna de labaroles.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de laboral fijo, Oficial Granja Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Oficial Granja Servicios Múltiples, de personal laboral fijo, asimiladas en cuanto a categoría al grupo D recogido en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de reforma para la función pública.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de las materias vigentes de régimen local, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública, el Estatuto de los Trabajadores Ley 8/80 de 10 de marzo y el Convenio Colectivo vigente en esta Excma. Diputación y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán por el sistema de promoción interna.

1.4) Las plazas vacantes no cubiertas no podrán acumularse a otros sistemas o medios de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Haber desempeñado las funciones propias de a plaza a ocupar por un periodo no inferior a 5 años en esta Excma. Diputación Provincial de Granada o estar en posesión del título de graduado escolar, o Formación Profesional de 1º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las pruebas deberán de ser personal laboral fijo de esta Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Convenio Colectivo vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal fijo de esta Excma. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como titular y D. Manuel Perez Cobos, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Eduardo Baro Shakery, como titular y D. Antonio Morales Gonzalez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Pedro Ballesteros Alba y D. Emilio Romero Medina como titulares y D. Antonio Miranda Pinilla y D. Juan Ferrer Carballa como suplentes respectivamente, personal de plantilla de esta Excm. Diputación Provincial con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Comité Intercentros D. Luis Sánchez Montes como titular y D. Fernando Rodríguez Ginés como suplente

SECRETARIO: D. Antonio Reyes Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D. José Mª Jimenez Moreno como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurrido en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso (cuando el acceso sea por Concurso-Oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales 3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas .. 1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en exponer, oralmente en un periodo máximo de 15 minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa incluido en el anexo I de la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO.** De carácter igualmente obligatorio:

Consistirá en realizar un supuesto práctico, determinado por el tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y que versará sobre las materias correspondientes a la naturaleza de la plaza convocada.

La Excmá. Diputación Provincial de Granada facilitará los medios materiales necesarios para la realización de este ejercicio.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será llevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

- Tema 1.- Organización del Área de Fomento.
- Tema 2.- Organización de la Granja Experimental.
- Tema 3.- Tipos de riego.
- Tema 4.- Riego por aspersión. Características.
- Tema 5.- Maquinaria agrícola para laboreo.
- Tema 6.- Maquinaria agrícola para siembra.
- Tema 7.- Maquinaria agrícola para abonado.
- Tema 8.- Maquinaria agrícola para recolección.
- Tema 9.- Maquinaria agrícola para transporte.
- Tema 10.- Sala de ordeño de cabras.
- Tema 11.- Sala de ordeño de vacas.
- Tema 12.- Alimentación de la cabra. Raciones.
- Tema 13.- Composición del rebafío.
- Tema 14.- Reproducción de la cabra.
- Tema 15.- Plan de cultivos herbáceos.
- Tema 16.- Plan de cultivos forrajeros.

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General,
Vº Bº El Presidente,

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ANUNCIO de oferta de empleo público 1992.
Ampliación.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 10.9.1992.

A) Funcionarios de Carrera